

EN DEFENSA

A LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL SEGUNDO MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

Publicado con permiso del Concilio Superior de la
Iglesia Evangélica Int. Soldados de la Cruz de Cristo

INTRODUCCIÓN

El impetuoso avance del tiempo, el incontenible decursar de los años, nos va proporcionando nuevos datos; los anales de la historia crecen a medida que los descubrimientos científicos abisman a las mentes más especulativas y la filosofía penetra las intimidades del pensamiento humano. Pero por otra parte el transcurso del tiempo resulta desventajoso; esto es por su actividad erosiva con el pasado, por los datos que en su decursar desvanece.

La Biblia no sólo ha tenido como enemigos a los que la niegan y combaten, sino, más profundamente, a los que la aceptan, pero en forma distorsionada. Algunos hombres han tratado de silenciarla; muchos grupos religiosos se han formado conceptos errados; iglesias enteras han soslayado, y hasta han tratado de abrogar ideales básicos. La Santa Palabra de Dios también corre el peligro de la acción erosiva del tiempo, y sólo aquellos que reflexiva, abnegada y devotamente la estudian, han de preservarla del error.

El Decálogo en particular ha sufrido varios intentos de supresiones. Intereses humanos han tratado de sumir en la oscuridad algunos de los mandamientos, especialmente el segundo; a él nos dedicaremos en este tratado.

No te harás imagen, ni ninguna semejanza de lo que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni las honrarás; porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos, hasta la tercera y cuarta generación de los que me aborrecen, y que hago misericordia a millares a los que me aman y guardan mis mandamientos.

Todas las citas bíblicas que aparecen en este estudio son tomadas de la versión Reina-Valera, 1960, excepto cuando se indique otra cosa.

CAPÍTULO 1 FALSA INTERPRETACIÓN

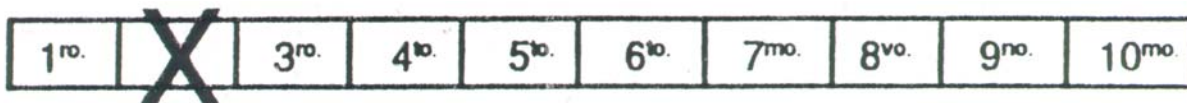
Hay varias interpretaciones del segundo mandamiento. La más generalizada lo concibe como una mera prohibición a la adoración de imágenes. Este punto de vista tiene mucho que objetar, pues si fuera acertada esta interpretación, este mandamiento estaría innecesariamente en el Decálogo. Expliquemos qué queremos decir con esto:

Tomemos otro mandamiento cualquiera, por ejemplo, el sexto, No matarás. Imaginariamente quitemos este mandamiento de la Ley.



Si esto se hiciera ya no habría restricciones para que pudiéramos matarnos unos a otros, cosa que demuestra el lugar ineludible que ocupa este mandamiento en la Ley, pues ninguno de los otros nueve puede cubrir su falta.

Apliquemos el mismo principio al segundo mandamiento; imaginemos que le quitamos de la Ley.



Preguntemos ahora: ¿Podemos adorar imágenes? ¿Ya nada lo prohíbe? Podemos contestar decididamente que no, pues el primer mandamiento prohíbe la adoración a cualquier objeto o ser que no sea el verdadero y único Dios. Es decir, que el primer mandamiento es suficiente para prohibir la adoración de imágenes, y por consiguiente el segundo mandamiento (según esta exégesis, sostenida por algunos) bien podría omitirse en la Ley, pues su inclusión no sería en algún grado necesaria.

¿Acaso el Supremo Legislador, el Perfecto Dios, podría dar en su pequeño y abarcante código una prohibición en tan alto grado innecesaria? Sostenemos que no. Podemos entonces comprender que este mandamiento prohíbe algo más; no sólo la adoración de imágenes. No querer reconocer ese algo más, equivale a querer limitar o reducir el alcance del mandamiento. Esto sería querer sostener un error.

¿En qué consiste el error de muchos? Consiste en que han confundido el significado de la palabra imagen con el de la palabra ídolo. Expliquemos esto.

Una imagen es una figura o representación (más o menos exacta) de una cosa por medio de la escultura, pintura, etc., y no necesariamente tiene que ser un ídolo o dios ajeno.

Un dios ajeno es todo aquello que, fuera del verdadero Dios, se reverencie como supremo o divino, y no necesariamente tiene que ser una imagen.

Para entender esto mejor analicemos el siguiente concepto físico: Todo cuerpo tiene su naturaleza específica, por lo cual le llamamos cuerpo específico. Un trozo de hierro es un cuerpo específico, y de igual modo lo es un árbol, un barco etc. Partiendo de este hecho, supongamos que estamos mirando pasar un hermoso barco trasatlántico (uno de cuyos principales componentes es el hierro). A nadie se le ocurriría decir: ¡Qué hierro más hermoso surca los mares! De seguro que a nadie, pues lo que estamos mirando es un barco, no un hierro. Entonces, ¿qué ha pasado con el hierro como cuerpo específico? Simplemente se le ha superpuesto un cuerpo mayor, y de hecho se ha convertido en uno de los elementos de ese cuerpo mayor, que le ha absorbido.

Cosa similar sucede con las imágenes que se adoran. Preguntemos: ¿Qué es una imagen? Mirada aisladamente es sólo eso, una imagen. Ahora bien, si la adoramos, ya no es simplemente una imagen (aunque conserve su naturaleza como cuerpo específico), desde el momento en que se le adore se convierte en un ídolo. Es decir, que de la misma manera que cierta cantidad de hierro, con la añadidura de otros elementos, da como resultado un barco, así también si a una imagen le añadimos otro elemento, la adoración, obtenemos un dios ajeno.

Ahora preguntemos: ¿Qué mandamiento prohíbe los dioses ajenos? Todos sabemos que es el primer mandamiento. Aquellos que afirman que el segundo mandamiento prohíbe solamente la adoración de imágenes encuentran la dificultad de que esto ya estaba prohibido en el primero.

La Iglesia Católica quiso resolver esta dificultad haciendo una división diferente del Decálogo*, uniendo en uno solo los dos primeros mandamientos (prácticamente lo que hicieron fue eliminar el segundo), y para que no se les quedara solamente en nueve, dividieron en dos el último.

No hemos encontrado ni una sola evidencia que nos permita mirar la división católica de los Diez Mandamientos como acertada. Es posible que a esa alteración sea a la que se refiere Daniel 7:25, que dice: ***"Y hablará palabras contra el Altísimo, y a los santos del Altísimo quebrantará, y pensará en cambiar los tiempos y la ley"***. El pueblo judío, autoridad incuestionable en este asunto antes de la era cristiana, ha tenido siempre la misma división del Decálogo que hoy nosotros tenemos.

* No es en las versiones católico-romanas de la Biblia, sino en el catecismo, donde los Diez Mandamientos, además de resumidos, aparecen alterados.

Difícilmente alguien aceptaría la idea de que Dios ha dado dos mandamientos para prohibir lo mismo, por lo cual, repetimos, la exégesis que afirma que el segundo mandamiento prohíbe nada más que la adoración de imágenes es errónea.

LOS DIEZ MANDAMIENTOS

Comparación entre Éxodo 20:1-17 y un Catecismo Católico

| <p>Versión Evangélica (Reina-Valera 1909)</p> | <p>Versión Católica (Scío de San Miguel)</p> | <p>Catecismo de Ripalda (Católico Romano)</p> |
|--|---|--|
| <p>1.- No tendrás dioses ajenos delante de mí.</p> | <p>1.- No tendrás dioses ajenos delante de mí.</p> | <p>1.- Amarás a Dios sobre todas las cosas.</p> |
| <p>2.- No te harás imagen, ni ninguna semejanza de cosa que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de a tierra: No te inclinarás a ellas, ni las honrarás; porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos, sobre los terceros y sobre los cuartos, a los que me aborrecen, y que hago misericordia en millares a los que me aman, y guardan mis mandamientos.</p> | <p>2.- No harás para ti obra de escultura, ni figura alguna de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de las cosas que están en las aguas, debajo de la tierra. No las adorarás, ni les darás culto: Yo soy el Señor tu Dios fuerte, zeloso, que visito la iniquidad de los padres sobre los hijos, hasta la tercera, y cuarta generación de aquellos que me aborrecen: Y que hago misericordia sobre millares con los que me aman, y guardan mis preceptos.</p> | |
| <p>3.- No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano; porque no dará Jehová por inocente al que tomare su nombre en vano.</p> | <p>3.- No tomarás el nombre del Señor tu Dios en vano: porque el Señor no tendrá por inocente al que tomare el nombre del Señor tu Dios en vano.</p> | <p>2.- No jurarás el nombre de Dios en vano.</p> |
| <p>4.- Acordarte has del día de reposo para santificarlo: Seis días trabajarás, y harás toda tu obra; mas el séptimo día será reposo para Jehová tu Dios: no hagas en él obra alguna tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas: Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, la mar y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día: por tanto Jehová bendijo el día séptimo y lo santificó.</p> | <p>4.- Acuérdate de santificar el día de sábado. Seis días trabajarás, y harás todas tus haciendas. Mas el séptimo día sábado es del Señor tu Dios: No harás obra ninguna en él, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu bestia, ni el extranjero que está dentro de tus puertas. Porque en seis días hizo el Señor el cielo, y la tierra, y la mar, y todo lo que hay en ellos, y reposó en el séptimo día, por esto bendijo el Señor el día de sábado, y lo santificó.</p> | <p>3.- Santificarás las fiestas.</p> |
| <p>5.- Honra a tu padre y a tu madre, porque tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da.</p> | <p>5. Honra a tu padre y a tu madre, para que seas de larga vida sobre la tierra, que el Señor tu Dios te dará.</p> | <p>4.- Honrarás a tu padre y madre.</p> |
| <p>6.- No matarás.</p> | <p>6.- No matarás.</p> | <p>5.- No matarás.</p> |
| <p>7.- No cometerás adulterio.</p> | <p>7.- No fornicarás.</p> | <p>6.- No fornicarás.</p> |
| <p>8.- No hurtarás.</p> | <p>8.- No hurtarás.</p> | <p>7.- No hurtarás.</p> |
| <p>9.- No hablarás contra tu prójimo falso testimonio.</p> | <p>9.- No dirás contra tu prójimo falso testimonio.</p> | <p>8.- No levantarás falso testimonio, ni mentirás.</p> |
| <p>10.- No codiciarás la casa de tu prójimo, no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo.</p> | <p>10 - No codiciarás la casa de tu prójimo, ni desearás su muger, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa ninguna de las que son de él.</p> | <p>9.- No desearás la muger de tu prójimo.</p> <p>10.- No codiciarás las cosas ajenas.</p> |

CAPÍTULO 2 HERMENÉUTICA DEL TEXTO

En el presente capítulo analizaremos las palabras, las frases, las cláusulas y el mandamiento en conjunto para tratar de sacar la conclusión que creamos más correcta. Para ello seguiremos las reglas o principios señalados por la Hermenéutica, como sigue:

- 1.- Es preciso, en cuanto sea posible, tomar las palabras en su sentido usual y ordinario.
- 2.- Es del todo preciso tomar las palabras en el sentido que indica el conjunto de la frase.
- 3.- Es necesario tomar las palabras en el sentido que indica el contexto, a saber, los versículos que preceden y los que siguen al texto.
- 4.- Es preciso tomar en consideración el objeto o designio del libro (o pasaje) en que ocurren las expresiones oscuras.
- 5.- Es necesario consultar los pasajes paralelos.

Tomando como base todos y cada uno de estos principios, pasemos al análisis del texto.

1. "NO TE HARÁS..."

Atendamos a la segunda palabra, "te", es una variante pronominal que limita el sentido de las palabras "No harás".

"No harás" prohíbe hacer para mí, para ti o para otros.
"No **me** harás" solamente prohíbe hacer para mí, pero no para ti o para otros.
"No **te** harás" solamente prohíbe hacer para ti, pero no para mí o para otros.
"No **le** harás" solamente prohíbe hacer para otro, pero no para mí o para ti.

Estas mismas palabras están expresadas en forma más clara en Deut. 5:8, donde dice: "**no harás para ti**"; esto da a entender que el segundo mandamiento no es una prohibición total de hacer imágenes. Lo prohibido no es hacer, sino hacer para ti.

Ahora bien, siendo la observancia del Decálogo requerida de todos los hombres, de todas las épocas y de todos los lugares, la variante pronominal "te" no está dirigida simplemente a un individuo, o a una nación, sino AL HOMBRE en el sentido general de la palabra, o sea, a la humanidad.

Al decirle Dios a todo el género humano: "NO HARÁS PARA TI" (esto es, por tu propia cuenta, por tu propia iniciativa o por tu propia voluntad), se sobreentiende que quiso decirle: "SÍ PODRÁS HACERLAS PARA MÍ" (o sea, cuando yo te lo ordene, donde yo te lo ordene y como yo te lo ordene). De ahí se saca en conclusión que el segundo mandamiento dejó abierta la posibilidad de que se hiciesen imágenes por mandato expreso del Dios Todopoderoso, como más tarde fueron hechos la serpiente de bronce, los adornos del tabernáculo y los del templo que construyó Salomón. Éxo.25:18-25; Núm.21:8; 1Crón.28:11-19.

Esta prohibición es semejante a la que aparece en Éxo.30:22-38, donde Dios ordenó la preparación del aceite santo de la unción y el perfume santísimo. Allí el Señor le dio a Moisés fórmulas precisas, y ordenó que con el aceite santo se ungiera el tabernáculo con todos sus enseres, así como a Aarón y a sus hijos, pero prohibió terminantemente, bajo pena de excomunión, que cualquier otra persona lo usase o preparase otro semejante. En cuanto al perfume santísimo, también prohibió que hombre alguno lo oliese, o preparase otro igual.

Al igual que en el caso de las imágenes, en este caso el mandato fue que las fórmulas antes dichas se prepararan para Dios, o sea, por orden de Dios y para el uso exclusivo que Dios ordenaba, pero que el hombre no podría hacerlas para sí, es decir, por su propia cuenta o para su propio uso.

¿Pecó Moisés cuando preparó el aceite santo y el perfume santísimo? No, porque Dios le mandó que los hiciese.

¿Pecó Moisés cuando mandó hacer la serpiente de bronce, querubines, etc. del tabernáculo? No, porque Dios le mandó expresamente que los hiciese

¿Pecó Salomón cuando mandó hacer las imágenes que hubo en el templo? No, porque Dios le mandó expresamente (por medio de David) que las hiciese.

¿Pecó Salomón cuando mandó adornar su palacio con figuras de leones y otras imágenes? Sí, no sólo porque las hizo para su propia gloria, y para gloria de su reino, sino porque las hizo por su propia voluntad, no por mandato de Dios.

Como decía Daddy John: "Cuando Dios dice que no se haga algo, no se debe hacer; cuando Dios dice que se haga, se debe hacer."

2. "...IMAGEN, NI NINGUNA SEMEJANZA DE LO QUE ESTÉ ARRIBA EN EL CIELO, NI ABAJO EN LA TIERRA, NI EN LAS AGUAS DEBAJO DE LA TIERRA."

IMAGEN: Representación en pintura o escultura de una persona o cosa.

SEMEJANZA: Similitud, analogía, parecido.

¿De qué cosas no nos podemos hacer imagen? ¿Por qué nos dice: "*... arriba en el cielo, abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra*"?

Uno de los pasajes paralelos nos trae la respuesta. Dice Moisés: "*Porque no os corrompáis, y hagáis para vosotros escultura, imagen de figura alguna, efigie de varón o hembra, figura de algún animal que está en la tierra, figura de ave alguna alada que vuela por el aire, figura de ningún animal que se arrastre por la tierra, figura de pez alguno que haya en el agua debajo de la tierra.*" Deut.4:16-18.

Dos cosas son importantes aquí:

a) Moisés sigue la misma estructura: Cielo, tierra, mar; esto nos indica que se encuentra tratando sobre el mismo asunto. Luego entonces este pasaje responde a la pregunta anterior diciéndonos de qué cosa o cosas que estén en el cielo, en la tierra o en las aguas no podemos hacer imagen.

b) Si nos fijamos bien notaremos que Moisés relaciona seres que tienen características en común: Son seres hechos por la mano de Dios, cada uno dotado de forma propia.

Notemos que no relaciona todas las cosas creadas por Dios (*excluye el cielo, la tierra y las aguas, pues desde el momento que dice: "Arriba en el cielo", excluye el propio cielo, y de la misma manera la tierra y el agua*), pero tampoco menciona alguna creada por el hombre, como las mesas, vasijas, etc.

Podríamos preguntarnos: ¿Por qué Dios no quiere que se represente cosa alguna de las que Él ha hecho, y a las cuales ha dotado de una forma específica? Varias pueden ser las respuestas:

a) Para prevenir contra un vicio muy arraigado en las tradiciones de la humanidad: La idolatría.

b) Para evitar toda representación plástica de su Ser, ya que su naturaleza es espiritual y perfecta. Pero además:

c) Porque es una irreverencia del hombre, criatura, falsificar la obra del Creador con imitaciones que sólo resultan ser copias imperfectas y sin vida.

3. UNA VEZ AQUÍ, DEBEMOS TRATAR SOBRE LA PUNTUACIÓN.

Como es conocido por casi todos los estudiosos de las Sagradas Escrituras, el texto sagrado, en su origen, no presentaba puntuación alguna. Con el propósito de dar mejor sentido a la lectura, y dadas las exigencias de los idiomas modernos, se ha creído apropiado introducir la puntuación al relato bíblico.

Según la investigación que hemos hecho, las versiones Nácar-Colunga, Scío de San Miguel, Torres Amat, Biblia de Jerusalén, Reina-Valera 1960, Moderna, La Vulgata y el propio Talmud utilizan el punto y aparte entre las cláusulas: "*No te harás imagen ni... ..debajo de la tierra.*" y "*No te inclinarás a ellas ni las honrarás*". Otras, como la Reina-Valera 1909, prefieren los dos puntos.

No opinamos sobre los motivos que han impulsado a unos u otros traductores de la Biblia a usar esta o aquella puntuación. Ahora bien, lo que no admitimos es que algunos pretendan que creamos que el texto dice: "No te harás imagen para adorarla". Quien tal cosa afirme quiere hacer decir al texto algo que realmente no dice, cosa que es sumamente incorrecta.

4. "NO TE INCLINARÁS A ELLAS, NI LAS HONRARÁS;..."

Como ha sido expuesto anteriormente, el segundo mandamiento prohíbe al hombre el hacer imágenes de cosas a las que Dios ha dado forma, aunque éstas no sean objeto de adoración. Ahora bien, ¿por qué, entonces, dice el mandamiento en una de sus partes: "NO TE INCLINARÁS A ELLAS, NI LAS HONRARÁS"? Es como si Dios le hubiese dicho al hombre: "SIN QUE YO TE LO ORDENE, NO HARÁS IMAGEN NI NINGUNA SEMEJANZA,..; Y EN EL CASO QUE YO TE ORDENARE HACERLAS, LAS HARÁS, PERO NI AUN A ESAS PODRÁS INCLINARTE U HONRAR".

Es bueno aclarar aquí que no es lo mismo «honrar» que «adorar». Ninguna criatura merece ser adorada, pues sólo al Creador de todo debemos rendir ese tributo; en cambio, se puede honrar a una persona o cosa sin que se le adore. El mismo Decálogo que prohíbe honrar imágenes nos manda honrar a nuestros padres, y en otros lugares las Escrituras nos mandan honrar a las autoridades del país (*1Ped.2:17*). Se honra a una persona cuando se le respeta, cuando se le reconocen sus méritos. Se honra a una imagen cuando se le coloca en un lugar distinguido para que desde allí sea contemplada, o cuando se le guarda con especial afecto, aun cuando no se le rinda culto.

La serpiente de bronce tuvo que ser destruida en tiempos del rey Ezequías debido a que los israelitas le estaban quemando incienso (*2Rey.18:4*). Las figuras de ángeles, animales, flores, etc. que había en el tabernáculo y en el templo ya desaparecieron, quizás debido a los saqueos que en distintas ocasiones sufrió el pueblo de Dios como castigo por su desobediencia. Fuera de Moisés y de David, a ninguna persona, de ningún tiempo, Dios le ha ordenado hacer imágenes; pero si actualmente hubiese en el mundo alguna imagen hecha por disposición divina, ni aun esa se podría **adorar** ni **honrar**, mucho menos las que han sido formadas por pura disposición humana.

5. "...PORQUE YO SOY JEHOVÁ TU DIOS, FUERTE, CELOSO..."

Esta sección del mandamiento está muy relacionada con la anterior; aquélla nos mostraba los objetivos del mandamiento, ésta su porqué. Pocos mandamientos, o mejor decir, sólo dos de los diez (*primero y cuarto*) nos expresan el porqué de sus prohibiciones.

a) La palabra «Jehová» deriva probablemente de la raíz HWH o HYH (*ser*). Se ha traducido como «el que es», haciendo referencia a la eternidad y autonomía del Ser de Dios, aludiendo a su calidad de Creador.* El nombre «Elohim» (*Dios*) viene de una raíz que significa poder.

b) El término «fuerte» nos hace referencia a su omnipotencia.

c) El Kara, «celoso», nos da cuenta del amor que siente por sus criaturas, y la lealtad que espera de ellas.

* *Diccionario Ilustrado de la Biblia*,
Editorial Caribe, 1983. Páq. 319.

Dadas todas estas razones (*a, b y c*), si preguntáramos ¿Por qué Dios da tal prohibición? Pudiéramos contestar: Porque a Él, como Ser eterno, que no depende de alguien, le ha placido así hacerlo.

Quizás esto de adorar a las criaturas en lugar de adorar al Creador, y de representar materialmente al Ser Inmaterial, parezca a alguno de nosotros como cosa pueril, trampa en la que no caería aunque el mandamiento no le prohibiera hacer imágenes. A él decimos que hoy día son varios los millones de personas que, aun aceptando que el único que merece adoración es Dios, también adoran, bajo el aparentemente inofensivo ropaje de la simple veneración, a criaturas finitas, desprovistas de todo poder, a los cuales han llamado santos. Esto es así dentro del marco de los que falsamente se llaman cristianos ¿cuánto más no será entre otras religiones, como por ejemplo, el Budismo? Al mismo tiempo, son decenas los motivos artísticos que se encuentran en muchos edificios de iglesias representando al Eterno en figura de hombre, y repetimos, esto dentro del marco del cristianismo.

Si a los miembros de nuestra Iglesia nos parecen absurdos los errores antes mencionados es gracias a la mentalidad que ha fijado en nosotros el conocimiento de este mandamiento.

6. "...QUE VISITO LA MALDAD DE LOS PADRES SOBRE LOS HIJOS, SOBRE LOS TERCEROS Y SOBRE LOS CUARTOS, A LOS QUE ME ABORRECEN: Y QUE HAGO MISERICORDIA A MILLARES A LOS QUE ME AMAN Y GUARDAN MIS MANDAMIENTOS."

Por no ofrecer dificultad esta sección del mandamiento, en cuanto a la razón por la cual hacemos este estudio, no creemos necesario tratar su interpretación, pues ésta pudiera hacerse en otro tema de teología, en el cual no creemos necesario inmiscuirnos ahora.

Concluyendo el presente estudio sobre la hermenéutica del texto, queremos decir que vemos en él un sabio espíritu preventivo. Dios ha deseado librarnos de un error, y en su omnisciencia infinita nos ha dado esta limitación. Su desobediencia, como dijera uno de nuestros predicadores, puede parecer tan inofensiva como la fruta del bien y del mal le parecía a Eva en el huerto de Edén, sin embargo, ésta costó a la humanidad lo más preciado que tenía: Su dicha de vivir en perfección en la misma presencia de Dios.

CAPÍTULO 3 PRO Y CONTRA

Este tema, como cualquier otro, tiene sus pro y sus contra. Es nuestro propósito en este capítulo aclarar aquellos pasajes de las Sagradas Escrituras que suelen ser señalados como contrarios a la correcta interpretación del segundo mandamiento. Por supuesto, también trataremos los pasajes que nos ayudan a confirmar nuestros puntos de vista. Empecemos por tratar el argumento contrario más usual:

1) *"Y Jehová dijo a Moisés: Hazte una serpiente ardiente, y ponla sobre una asta..." "Y Moisés hizo una serpiente de bronce, y la puso sobre una asta..."* Núm.21:8 y 9.

"Harás también dos querubines de oro..." "Y de allí me declararé a ti, y hablaré contigo de sobre el propiciatorio, de entre los dos querubines..." Éxo.25:18 y 22.

Muchos dicen: Si Dios ordenó a Moisés la fabricación de imágenes, es prueba suficiente de que, o bien el mandamiento no prohibía realmente hacer imágenes, o que más tarde Dios abolió tal prohibición.

A estas personas contestamos: Ya está ampliamente aclarado en el capítulo anterior que lo que Dios prohibió al género humano no es hacer imágenes, sino hacerlas por su propia cuenta. Acerca de las figuras del tabernáculo no sólo podemos decir que fue Dios quien ordenó hacerlas, sino también que fue Dios mismo quien escogió a las personas que habrían de hacerlas, a las cuales llenó de su Espíritu para que pudieran realizar esa obra especial. (Ver Éxo.31:1-6 y 35:30-35).

Lo antes expresado está claro, pero si se quiere considerar que aquí el Señor ordenó hacer algo contrario a lo expresado en el segundo mandamiento, no sería éste el único caso que aparece en las Sagradas Escrituras. Veamos:

Dios ordenó:

Hacer imágenes. Núm.21:8 y 9; Éxo. 25:18 y 22.

Matar. Deut. 20:13 y 16; Jos. 8:18 y 22.

Tomar una mujer adúltera. Ose. 1:2; 3:1.

Hagamos la siguiente pregunta: ¿No prohibían realmente el sexto y el séptimo mandamientos matar y adulterar? Si en casos aislados Dios ordenó expresamente hacer imágenes, matar y adulterar, ¿con tales órdenes especiales dejó abolidos el segundo, el sexto y el séptimo mandamiento?

Dios no había olvidado sus propias ordenanzas, ni las abolía, ni habían sido mal interpretadas por Moisés; lo que pasó en estos casos es bien sencillo de comprender: Dios es por encima de toda ley o régimen. Aún más, Él es el autor de la ley. Si en su omnisciencia infinita Dios creyó necesario hacer estas u otras salvedades, nosotros no tenemos algún derecho a objetarlas. Pretender conocer por qué lo hizo, o decir que no debió hacerlo, sería un atrevimiento demasiado peligroso, en el cual no deberíamos caer.

Ahora bien, quien acepte que el hecho de que Dios, en momentos específicos, y por la intervención de su sola voluntad haya ordenado la fabricación de imágenes, y por ello considere que el mandamiento realmente no prohibía las imágenes, o que quedaba por ello abolido, siguiendo la lógica y la justicia ha de aceptar esto mismo para los demás mandamientos citados, quedando entonces que podemos tener imágenes, matar y cometer adulterio. De más está decir que creemos esta pretensión inadecuada.

Ahora veremos otro asunto que bien podía haber sido incluido en el anterior, por tratar de lo mismo; pero por no estar tan claro como aquél, aquí lo presentamos aparte. Este es el de las imágenes que había en el templo que construyó Salomón: "... **había figuras de leones, de bueyes y de querubines...**" 1 Rey.7:29.

La construcción de este templo no fue un producto del ingenio de Salomón, sino que él recibió todo el diseño en diferentes planos de manos de David. **"Y David dio a Salomón su hijo el plano del pórtico del templo y sus casas, sus tesorerías, sus aposentos, sus cámaras y la casa del propiciatorio. Asimismo el plano de todas las cosas que tenía en mente para los atrios de la casa de Jehová, para todas las cámaras alrededor..."** 1Cro.28:11 y 12.

Si hubo violación en este caso fue responsabilidad de David, y entonces la interrogante sería; ¿Por qué mandó David a hacer todas estas cosas? **"Todas estas cosas, dijo David, me fueron trazadas por la mano de Jehová, que me hizo entender todas las obras del diseño"** 1Cro.28:19. Por lo que concluimos que, habiendo sido Dios el que mandó hacer estas imágenes, no es éste un caso diferente, sino similar al ya tratado cuando hablamos de la serpiente y los querubines que hizo Moisés, y merece la misma explicación.

2) En un tiempo posterior a la construcción del templo, Salomón construyó su propio palacio; éste no lo diseñó bajo las órdenes de Dios, sino de acuerdo a su propio gusto. En este caso ¿cómo se explica que tuviera tantas imágenes? **"Seis gradas tenía el trono... y a uno y a otro lado tenía brazos... junto a los cuales estaban colocados dos leones. Estaban también doce leones puestos allí sobre las seis gradas..."** 1 Rey. 10:19 y 20.

Muchos son confundidos por el esplendor de la corte de Salomón y piensan que fue una etapa de la nación hebrea en que se profesaba la más alta fidelidad a las leyes de Dios, pero la historia bíblica nos refiere que aunque fue el momento de mayor esplendor en el reino, la vida religiosa no estaba a la misma altura.

Para un análisis de este asunto debemos tener en cuenta el momento que atravesaba el reino. Salomón ya se hallaba dando lamentables pasos hacia la apostasía. Ya se estaba separando de Dios, y sus violaciones de la ley eran notables. Al leer algunos versículos anteriores y posteriores a los que se refieren a las imágenes de leones junto al trono, nos daremos cuenta de que: **"El peso de oro que Salomón tenía de renta cada año era seiscientos sesenta y seis talentos de oro; sin lo de los mercaderes, y lo de la contratación de especias... Hizo también el rey Salomón doscientos escudos grandes de oro batido... Hizo también el rey un gran trono de marfil, el cual cubrió de oro purísimo... Así excedía el rey Salomón a todos los reyes de la tierra en riquezas..."** 1Rey. 10:14-18 y 23.

Más adelante leemos: **"Pero el rey Salomón amó, además de la hija de Faraón, a muchas mujeres extranjeras... de las cuales Jehová había dicho a los hijos de Israel: No os llegaréis a ellas, ni ellas se llegarán a vosotros, porque ciertamente harán inclinar vuestros corazones tras sus dioses. A éstas, pues, se juntó Salomón con amor. Y tuvo setecientas mujeres reinas y trescientas concubinas; y sus mujeres desviaron su corazón."** Cap. 11:1-3.

No sólo las muchas mujeres que tuvo Salomón, sino la extrema cantidad de oro, plata, caballos etc. que poseyó constituyeron notorias violaciones de la ley. En Deut.17:14-20 aparecen varias instrucciones para los futuros reyes de Israel. En los versículos 16 y 17 dice: **"... él no aumentará para sí caballos... ni tomará para sí muchas mujeres... ni plata ni oro amontonará para sí en abundancia."** Tanto las extremas riquezas, como las muchas mujeres, como el que muchas de éstas fueran extranjeras, como las imágenes que mandó hacer por su propia cuenta, deben ser consideradas en Salomón como notables violaciones de lo establecido por Dios.

Que el relato bíblico no incluya una crítica desaprobando las violaciones antes señaladas no debe ser entendido como que no fueron violaciones de la ley. La narración que la inspiración divina hace no implica la aprobación de todos los actos, expresiones y sentimientos que narra. Así, cuando la Biblia habla de pecados cometidos por los patriarcas y otros hombres de Dios, o cuando en ella aparecen palabras dichas por Satanás, o por hombres impíos, la inspiración asegura que fue verdad que se hizo, o que se dijo, pero no indica que Dios aprueba esos actos o expresiones. Cosa similar pasa con esta descripción del esplendor de la corte salomónica; la Biblia garantiza la veracidad de los hechos relatados, pero no su aprobación.

3) Podría decirse: ¿Cómo iban a estar prohibidas las imágenes, si Mical tomó una estatua, que, según parece, estaba a la vista de todos? ***"Tomó luego Mical una estatua, y la puso sobre la cama..."*** 1Sam.19:13.

Las versiones Popular, Nácar-Colunga, Biblia de Jerusalén, Nuevo Mundo y A. Magaña indican que la traducción correcta en este caso debía ser "terafim", y no estatua.

En la Enciclopedia Judaica Castellana, tomo X, página 231, nos dice:

"TERAFIM, divinidades semíticas caseras que se mencionan en la Biblia y cuya naturaleza precisa se desconoce. Eran (a veces) lo bastante pequeñas para poder ocultarse en la silla de un camello (*Gén.31:19 y 30*). A veces eran representaciones de un hombre (*1 Sam.19:13*)... Eran ídolos cuyo culto estaba casi al mismo plano que el yahvista... En la literatura rabínica «Terafim» se traduce por imagen (*tzalmanaia*) u objetos repugnantes".

La versión Reina-Valera Actualizada (publicada por Editorial Mundo Hispano) traduce "ídolo doméstico" en lugar de estatua. De todo esto queda claro que la estatua que usó Mical después de la huida de David no era otra cosa que un ídolo, y de seguro todos estamos de acuerdo en que los ídolos están prohibidos.

4) ***"Mostradme la moneda. ¿De quién tiene la imagen y la inscripción? Y respondiendo dijeron: De César."*** Luc. 20:24.

Si el pueblo judío tenía imágenes en sus monedas ¿no es esto indicio de que, si no eran ídolos, las imágenes no estaban prohibidas?

Varias cosas son dignas de señalar aquí. En primer lugar, Giuseppe Ricciotti, profesor de historia y especialista en cuestiones orientales, en su libro: "Vida de Jesucristo", página 575, nos dice que a Jesús

"Le fue llevado un denarius romano de plata, que servía de moneda corriente para el pago de impuestos y estaba acuñada fuera de Palestina en razón de ser de metal precioso y llevar estampada una efigie humana, mientras las monedas acuñadas en territorio judaico eran solamente de bronce y no ostentaban efigie humana alguna, por respeto a la conocida prescripción del judaísmo".

En segundo lugar, el mismo profesor Ricciotti, en la página 41 del libro ya citado, nos dice:

"Respetando la prohibición judía de reproducir imágenes de seres animados, las tropas romanas destinadas a guarnecer Jerusalén tenían orden de no llevar consigo sus estandartes, en los que estaba representada la efigie del

emperador. En virtud de iguales motivos, las monedas romanas acuñadas en Judea -que eran únicamente de bronce- no ostentaban la efigie del emperador, y sí sólo su nombre y algunos símbolos admitidos por las normas judaicas. Es cierto que a pesar de todo circulaban todavía monedas de oro y plata en las que estaba grabada la imagen prohibida, pero se trataba de monedas acuñadas fuera de Judea."

En tercer lugar, el imperio romano tenía establecido como obligatorio, en todas las provincias, el culto al emperador; éste era considerado como un dios y tratado con todos los honores que esto conlleva. El pueblo que tenía como mandamiento primero el no tener otro dios, se manifestó en contra de tal cosa, siendo por ello Judea la única provincia romana que estaba exenta de tal obligación. La efigie del César, por lo tanto, no era una sencilla imagen, sino que representaba a una deidad pagana.

En virtud de todas estas razones, es evidente que la moneda sobre la que tratamos no era del agrado del pueblo judío; era la moneda impuesta por el imperio, y Palestina, administrada por procuradores romanos, tenía que negociar con ella. Luego entonces, creemos que la moneda presentada a Cristo no es base apropiada para argumentar contra el verdadero significado del segundo mandamiento. Hasta aquí hemos presentado lo que pudiera parecer contrario a la interpretación que defendemos. Esperamos haber disipado las dudas.

En cuanto a las pruebas que en la Biblia encontramos en pro de nuestra interpretación, muchas ya han sido tratadas en el capítulo segundo; aquí trataremos sólo algunas más que, por estar desvinculadas de aquel estudio, han quedado en el aire, y sin embargo no quisiéramos dejar fuera.

1) En los pueblos primitivos las imágenes estaban frecuentemente relacionadas con ritos religiosos, pero no siempre era así; muchas veces solamente eran representaciones de hechos sobresalientes con los que se imprimieron en la historia sus sentimientos y sus costumbres. Escenas relacionadas con la caza, con los festejos y otros motivos de regocijo, así como las batallas y las victorias sobre algún enemigo, muchas veces eran representadas sin conexión alguna con la idolatría.

En Eze.23:14-16 se puede leer lo siguiente: "***Pues cuando (Aholiba) vio a hombres pintados en la pared, imágenes de caldeos pintadas de color, ceñidos por los lomos con talabartes, y tiaras de colores en sus cabezas, teniendo todos ellos apariencia de capitanes, a la manera de los hombres de Babilonia, de Caldea, tierra de su nacimiento, se enamoró de ellos a primera vista***".

Aquí se mencionan imágenes pintadas, pero no eran imágenes de dioses; si leemos algunos versículos antes y después, nos daremos cuenta que lo que representaban aquellas pinturas eran atractivos jóvenes guerreros, asirios y caldeos, de los cuales se enamoró Aholiba, la mujer que simbolizaba el reino de Judá.

En los jeroglíficos o escritos pictóricos del antiguo Egipto no se usaban letras para con ellas formar palabras, sino que las ideas eran representadas mediante diversas figuras estilizadas, incluyendo figuras humanas. Esa forma peculiar de escribir se usaba para hacer cartas, relatos, transacciones comerciales, documentos de estado, etc. sin que necesariamente tuviesen relación alguna con el culto a los dioses.

Aunque los israelitas vivieron unos 400 años en Egipto, y Moisés fue enseñado en toda la sabiduría de los egipcios (*Hech.7:22*), los hebreos no escribían por medio de jeroglíficos, sino de signos alfabéticos. Según el Diccionario Ilustrado de la Biblia publicado por Editorial Caribe

(1981), "Los semitas han aportado al desarrollo de la humanidad no sólo su religión, sino también el alfabeto, pues todos los alfabetos modernos se derivan del semítico". Ver *ALFABETO*, Pág. 20.

Según Núm.33:51 y 52, una de las órdenes de Dios a su pueblo fue: "***Cuando, paséis el Jordán hacia el país de Canaán, arrojaréis de delante de vosotros a todos los habitantes del país. Destruiréis todas sus imágenes pintadas, destruiréis sus estatuas de fundición; saquearéis todos sus altos.***" (*Biblia de Jerusalén*).

Por supuesto, la orden de destruir incluía los "altos" o santuarios paganos, pero no sólo eso; la orden se extendía a TODAS las imágenes pintadas, fundidas o esculpidas. La palabra "todas" no deja lugar a excepción alguna. Tanto las imágenes que eran objeto de culto, como las que eran sólo simples expresiones artísticas, como las que tuviesen un fin utilitario (*como medio de comunicación*), todas debían ser destruidas.

2) Es digno de notarse que cuando en Israel hizo falta un artífice para la construcción del templo, Salomón tuvo que solicitar los servicios de un extranjero. "***Y envió el rey Salomón, e hizo venir de Tiro a Hiram, hijo de una viuda de la tribu de Neftalí. Su padre, que trabajaba en bronce, era de Tiro...***" 1Rey.7:13 y 14. Evidentemente, los hebreos no estaban familiarizados con las artes plásticas. Que el desarrollo artístico de un pueblo tan relevante y tan capaz como éste estuviera limitado a tal grado, sólo encuentra explicación satisfactoria en la prohibición de las imágenes.

Hasta aquí nuestro estudio sobre los pro y contra que acerca de nuestra interpretación del segundo mandamiento encontramos en el Sagrado Libro. Le invitamos a adentrarse en el siguiente capítulo: El Mandamiento en la Historia.

CAPÍTULO 4 EL MANDAMIENTO EN LA HISTORIA

Hasta aquí hemos tratado de presentar una serie de argumentos destinados a rebatir algunos puntos de vista sobre el segundo mandamiento que hemos creído incorrectos. Hemos también defendido nuestra manera de interpretar dicho mandamiento; ahora bien, todo esto pudiera parecer mera palabrería si no tuviéramos de nuestra parte lo que pudiéramos llamar: El Testimonio de la Historia. Precisamente, a esto se refiere este capítulo. En él habremos de revisar lo que nos dice sobre tan controversial asunto un buen número de autores no bíblicos.

1) Nada más adecuado, para conocer la actitud del pueblo judío acerca de las imágenes, que un tratado sobre Arte Judío que aparece en la página 516 y siguientes del tomo primero de la Enciclopedia Judaica Castellana. Veamos lo que dice:

“Arte Judío. La actitud del judaísmo hacia el arte se define por la prohibición de las imágenes, consignadas en los Diez Mandamientos: "No te harás imagen (*pésel*), ni ninguna semejanza de cosa que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra" (*Éxo.20:4*). Dice Moisés: "Porque no os corrompáis y hagáis para vosotros escultura, imagen de figura alguna, efigie de varón o de hembra, figura de algún animal que sea en la tierra, figura de ave alguna alada que vuele por el aire, figura de ningún animal que vaya arrastrando por la tierra, figura de pez alguno que haya en el agua debajo de la tierra" (*Deu.4:16-18*). El texto no puede ser más claro. Es una prohibición estricta de toda representación plástica que pudiera concebirse como símbolo de lo divino. Puesto que el hombre es imagen de Dios (*tzelem: Gén. 1:26-27*), ese tabú se extiende asimismo a la efigie humana...

En el Judaísmo existe, y ha existido siempre, una sola constante: la Ley, la fe en la revelación del Monte Sinaí. Y esta Ley proscribía, esencialmente, la producción artística."

Es nuestro propósito que este trabajo sea perfectamente comprendido por todos, es por eso que de vez en vez, cuando lo creamos necesario, iremos haciendo algunos comentarios. Ahora quisiéramos señalar una frase de lo ya copiado: "*Y esta Ley proscribía, esencialmente, la producción artística*". ¿Qué nos quiere esto decir? Pues bien, esto quiere decir que el hecho de que en la Ley exista un mandamiento que prohíbe la producción de imágenes, esto proscribía en esencia la producción de obras de arte. ¿Por qué dice 'esencialmente' y no 'completamente'? Porque es sabido que los judíos podían pintar y hacer obras de arte sobre temas en los que no aparecieran imágenes que pudieran convertirse en símbolo de lo divino; pero dado el caso que para los judíos la imagen de cualquier ser viviente (*hombres y otros animales terrestres, aves, peces y plantas*) puede ser honrada como una falsa deidad, el número de cosas de las que se puede hacer imagen es muy reducido; por eso dice la enciclopedia que el mandamiento proscribía esencialmente la producción artística.

2) La enciclopedia continúa diciendo:

"Efectivamente, la prohibición de las imágenes hubo de tener consecuencias de enorme alcance para el desarrollo de un arte Judío, por más que la observancia no era siempre estricta, como lo vemos más de una vez en el curso de la historia Judía.

La prohibición debió despertar en los Judíos una aversión íntima, un recelo invencible hacia todo cuanto fuera imagen.... En la era del barroco, en que la vida Judía asimiló múltiples costumbres de su medio ambiente... ese rigorismo se relajó.... Hoy en día sucede aún que tal Judío piadoso incluso rehúse ser fotografiado, excepto bajo coacción de las autoridades, para retratos de pasaportes, etc. Eso revela que la imagen, el retrato, se miró como algo contrario al espíritu Judío, como cosa pagana, como pecado. Significa que el estímulo que es para el arte el encargo de retratos no podía ser general entre los Judíos.

Durero, en las postrimerías de la edad media, escribió que el destino de las artes es la representación religiosa y "conservar las facciones humanas más allá de la existencia terrenal". El pintor alemán expresó con eso una opinión general valedera hasta comienzos de la era moderna. Uno y otro, el retrato y la representación religiosa, quedaron suprimidos por la prohibición bíblica de las imágenes".

¡Cuántas cosas realmente maravillosas nos dice esta porción de la enciclopedia! Recalquemos estas frases: *"...la prohibición de las imágenes hubo de tener consecuencias de enorme alcance para el desarrollo de un arte judío..."* *"La prohibición debió despertar en los judíos una aversión íntima, un recelo invencible hacia todo cuanto fuera imagen"*. Pero ¿qué decir de lo que sigue? es realmente maravilloso saber que los autores de una enciclopedia, con la cual no nos habíamos relacionado, han presentado tan a las claras lo que por años hemos defendido por fe. Decíamos: "El pueblo judío ha entendido siempre el mandamiento como nosotros". Esto lo decíamos por fe, pero cuan hermoso es ahora leer: *"Hoy en día sucede aun que tal judío piadoso incluso rehuse ser fotografiado, excepto bajo coacción de las autoridades, para retratos de pasaportes, etc..."* Y cuanto más conocer la opinión de los redactores diciéndonos: *"Eso revela que la imagen, el retrato, se miró como algo contrario al espíritu judío, como cosa pagana, como pecado."* Aquí se confirma la idea de que la prohibición bíblica no es sólo para imágenes religiosas. Es realmente maravilloso.

3) Otra vez la enciclopedia expone el motivo por el cual los judíos no tenían interés en hacer imágenes.

"El pueblo Judío, en las épocas en que se impuso ese tabú, era la única nación del mundo (y *no ha dejado de serlo, si se exceptúa a los mahometanos*) a la que estaba prohibido hacer de su dios efigie alguna, ni ninguna otra expresión en forma material."

4) Sobre lo que pudiera haber sido motivaciones religiosas, nos dice:

"Lo más decisivo es que en el momento en que las tribus Judías se disponían a fundirse en unidad política nacional, en que estaban tomando arraigo en su tierra; en el momento en que fue posible que naciera entre ellas un arte de espiritualidad original y peculiar, la prohibición de las imágenes sustrajo a la producción artística aquella base de la que brota todo gran arte en todos los tiempos: la religiosa. Es cierto que lo que desde el punto de vista del arte habría de conducir a la paralización de cualquier posibilidad de desarrollo en

gran escala, resultó ser, en su aspecto espiritual, uno de los actos más grandiosos del judaísmo."

El pueblo judío fue y es un pueblo extraordinariamente capaz. En aquel momento en que se levantaba como nación independiente en el mundo no pudieron -nos dice la enciclopedia- desarrollar un arte plástico. ¿Por qué? Por la prohibición de las imágenes.

5) Entonces concluye la enciclopedia diciendo:

"En la fe en la justicia se resume la ética del judaísmo y esa ética, ese pensar y saber lo que es malo y lo que es bueno, justo e injusto, junto con la prohibición de imágenes, es lo que ha plasmado la espiritualidad judía. ...Así se explica que el Judío sea en primer lugar y ante todo un hombre ético y que lo estético le conmueve mucho menos. El donaire físico, lo helénico, como se suele decir, la bella apariencia, no significaban nada para él. Poco le atrae lo meramente representativo, un Versalles, verbigracia, es el palacio representativo, que se hizo construir Luis XIV. Cuando Salomón mandó edificar su grandioso palacio real, su gesto ofendió la opinión popular y tropezó con las dudas de los jefes religiosos..."

"...Durante milenios, los más rígidos obstáculos, bien de naturaleza íntima, bien externa, se opusieron al desarrollo de un arte Judío original. La prohibición de las imágenes fue un impedimento grave y la inseguridad psíquica y material agregó trabas nuevas. Esas condiciones ¿han hecho realmente imposible la gestación de un arte judío? En las circunstancias dadas, el ingenio creador, tan innato en los judíos... tuvo que desviarse hacia otras formas de expresión. En vez de en piedra, se manifestó en palabras, en la poesía".

Esta última declaración de la enciclopedia sobre el arte judío es también muy importante. En primer lugar nos dice que la prohibición de las imágenes contribuyó a que el judío sea un hombre que le preocupe mucho más los asuntos morales (*sus deberes y obligaciones*) que lo estético, es decir, aquello que trata sobre lo artístico y lo bello.

A aquellos que han pretendido hacernos creer que el pueblo judío no tuvo una prohibición tal, y que lo que nosotros durante años hemos predicado es un absurdo que sólo a nosotros se nos podía ocurrir, la historia le dice: "No sólo a nosotros se nos ocurrió este absurdo, sino que también se le ocurrió a los judíos" ¡Qué casualidad! No, ninguna casualidad, ni ningún absurdo; permítannos decir que lo que hemos defendido es la pura verdad, el mandamiento de Dios.

6) La misma enciclopedia, en el tomo II, página 71, acerca de las banderas nos dice:

"En el segundo capítulo de Números se cuenta como debían acampar los hijos de Israel en torno al Tabernáculo, "cada uno junto a su bandera" (*Núm.2:2*). En vista de la prohibición de las imágenes, esas banderas no ostentaban representaciones de animales, sino más bien colores."

Si leemos el capítulo 49 de Génesis encontraremos que, en las bendiciones que Jacob impartió a sus hijos, a muchos de ellos les comparó, o asignó en símbolo, un animal. Por ejemplo, a Judá, el león; a Isacar, el asno; Dan, la serpiente, etc. No habría algo más lógico que cuando estas tribus se organizaron, formando los escuadrones de Israel, y pusieran sobre cada una de ellas un

estandarte que la distinguiera, éste llevara como símbolo el animal que les fue atribuido por su progenitor, Israel. Pensando en esto fue que buscamos un tratado sobre las banderas, y resulta ser que entonces encontramos la cita que anteriormente reproducimos. Es necesario que notemos que dice: "En vista de la prohibición de las imágenes..."

7) En el mismo tomo II, página 231, nos dice la enciclopedia:

"BIBLIA EN EL ARTE, LA. La reproducción de las formas humanas estaba prohibida por la religión hebrea y por ese motivo la gran cantidad de obras de arte que se han inspirado en temas bíblicos son, hasta época muy reciente, de inspiración cristiana."

Existen en el mundo una infinita lista de obras de arte sobre temas bíblicos. Es como si las batallas y otros sucesos que aparecen en el sagrado libro inspiraran a hacerlo. Sin embargo -nos dice la enciclopedia- la gran cantidad de estas obras han sido creadas después de la llegada de la religión cristiana, y esto porque la representación de las formas humanas estaba prohibida a la nación hebrea.

8) En muchas ocasiones se nos ha dicho que el segundo mandamiento lo que prohíbe es solamente las imágenes de adoración. Esta afirmación ya la rebatimos en el capítulo 1; al respecto también hemos encontrado un apoyo histórico que refuerza nuestra opinión. Se encuentra en la misma enciclopedia Judaica Castellana, tomo V, página 583.

"...los rabinos rechazan el uso de las imágenes, aun cuando evidentemente no se usan para fines de culto y hasta épocas recientes los judíos piadosos se negaban a retratarse."

Notemos que nos dice: "...aun cuando evidentemente no se usan para fines de culto..." ¡Cuánto deseábamos desmentir la afirmación de que nuestra creencia es absurda!

9) En la Enciclopedia Labor, tomo IX, página 742, el Licenciado en Filosofía, José Ma. Vélez Cantarell, en su tratado: "Las Religiones de la Humanidad", escribe:

"Ni siquiera con fines artísticos podían (*por los judíos*) representarse plásticamente seres vivientes."

Este testimonio en la expresión de otro autor (*y en las páginas de otra enciclopedia, ésta de orientación católica*), en forma sorprendente confirma lo dicho en la cita anterior. Allí decía: "...aun cuando evidentemente no se usan para fines de culto..."; aquí dice: "*Ni siquiera con fines artísticos...*". Quiere esto decir que hombres cuyo nivel intelectual es indiscutible, y cuyo dominio del tema, nadie, sin ganarse el título de incapacitado, se atrevería a poner en tela de juicio, son de igual opinión de que las imágenes de seres vivos estaban realmente prohibidas al pueblo hebreo; no sólo aquellas imágenes objeto de adoración, como algunos pretenden hacer creer, sino todas, aun cuando no tuvieran estos fines.

10) En el tomo II, Pág. 17, de una obra titulada "Historia del Mundo", por José Pijoán y Soteras, se puede leer lo siguiente:

"Además, lavé facilitaba la espiritualización de la idea de Dios con un mandamiento importantísimo. Después del primero: "No tendrás más dioses

que lavé', seguía otro capital, fundamental, y, por desgracia, muy pronto olvidado. El segundo mandamiento, según lo transcribe el Éxodo, decía: "No harás ninguna imagen de lo que hay en el cielo, ni en la tierra, ni en las aguas que están debajo de la tierra; -ni las adorarás, ni las servirás, porque yo soy un dios celoso, que castiga la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generaciones,- pero misericordioso para los que me aman y guardan mis mandamientos".

Todo hombre medianamente culto debería enrojecer de vergüenza al leer este segundo precepto de la Ley de Dios. Todos hemos pecado, olvidando esta prohibición."

Es cierto que muchos llamados cristianos practican la idolatría en formas más o menos disimuladas, pero no puede decirse eso de todos los cristianos, pues los evangélicos no adoramos ni reverenciamos imágenes; por tanto, cuando el historiador Pijoán y Soteras dice que "todos hemos pecado, olvidando esta prohibición", no debemos pensar que a todos nos está culpando de ser idólatras, sino culpándonos de quebrantar el segundo mandamiento olvidando que éste prohíbe hacer cualquier imagen.

11) A continuación presentaremos otra evidencia muy importante por tratarse del testimonio emitido por una persona autorizada en la materia; nos referimos a Flavio Josefo. Para quienes no le conozcan diremos que Josefo fue un historiador judío que nació en Jerusalén en el año 37 y murió entre los años 97 y 100 de la era cristiana. Como podremos notar, se trata, en primer lugar, del testimonio de un hombre de ascendencia israelita; en segundo lugar, de un historiador que vivió cuando todavía Israel era una nación, es decir, antes de la dispersión; y en tercer lugar, y según su propio testimonio, de un judío conocedor de la Ley.

En su obra "Antigüedades de los Judíos", libro VIII,7:5 (*Tomo II. Pág. 96 según Libros Clie*), Josefo dice:

"A medida que (*Salomón*) se fue haciendo más viejo y su razón se fue debilitando por la edad, imposibilitándolo para oponer el recuerdo de las instituciones de su patria, fue abandonando cada vez más a su propio Dios para atender a los dioses que le habían introducido sus matrimonios. Ya anteriormente habla incurrido en pecado y violado las leyes, al hacer las imágenes de bronce de los bueyes que sostenían el monumento del mar, y las figuras de los leones que rodeaban su trono; porque esas obras eran ilegales e impías..."

Como hemos señalado en capítulos anteriores, no responsabilizamos a Salomón por las imágenes que adornaban el templo, y sí por las que adornaban su propio palacio, en cambio, Josefo consideraba "ilegales e impías" tanto unas como otras, aunque es bien sabido que ninguna de esas imágenes se adoraba.

12) En su autobiografía, en "Las guerras de los Judíos", tomo I, Pág. 28, publicado por Editorial Clie, Josefo relata el siguiente incidente:

"Partiendo, pues, con ellos de Séforis, vine a Bethmaunte, que está cuatro estadios de Tiberíades, y a los principales de aquel pueblo, los cuales, después que vinieron, y entre ellos Justo también, díjeles que yo y mis

compañeros veníamos por embajadores del pueblo de Jerusalén para tratar con ellos de derribar el palacio que había edificado Herodes, y adornado de diversas pinturas de animales, pues que sabían que aquello era vedado en nuestras leyes; y rogábales que lo más presto que ser pudiese nos diesen lugar para hacerlo, lo cual, aunque lo rehusaron muy grande rato Capella y los de su bando, al fin, porfiando mucho, acabamos que consintiesen."

Es digno de hacerse notar que aquí Josefo no se refiere a la imagen del emperador, ni a los demás símbolos del imperio romano, sino a "diversas pinturas de animales" que ADORNABAN el palacio de Herodes. Esas imágenes no se adoraban, sin embargo, Josefo declaró que aquellos adornos estaban prohibidos por la Ley. Esto quiere decir que para Josefo, quien era de linaje sacerdotal, y concedor de la Ley, el mandamiento segundo significaba hace más de 1,900 años lo mismo que hoy nosotros entendemos que significa. Sinceramente, creemos que Dios obró una gracia especial cuando reveló a esta Iglesia cómo se debe guardar el segundo mandamiento. Debemos estar infinitamente agradecidos de Dios por ello, pues de no haber sido así, al igual que otros religiosos, estuviéramos faltando.

13) La siguiente cita es también de la Enciclopedia Judaica Castellana, tomo I, Págs. 516 y 517.

"Durante el siglo XIII, cuando se empezó a adornar los majzorim con imágenes, Rabí Meir de Rothenburgo se opuso a ello, alegando que podía distraer a los fieles. Después del invento de la imprenta, muchos tipógrafos judíos evitaban editar sus libros con ilustraciones, temerosos de verlos rechazados por los devotos. Durante el siglo XVI, al surgir la costumbre de pintar en la ketubá (*cédula de matrimonio, habitualmente artísticamente decoradas*) los retratos de los novios, Abraham di Botton prohibió esa práctica, fundándose en la prohibición de las imágenes, después de lo cual esos retratos, según refiere Karl Schwarz, se suprimieron en los más de los casos".

14) También la Enciclopedia Judaica Castellana (*tomo I, Pág. 516*) cita palabras de Josefo.

"La imagen pintada, el ícono, había de adquirir importancia solamente en la iglesia cristiana. Según Josefo (*Ant. X, 2,6*), durante el segundo estado Judío la prohibición de las imágenes se extendía a cualquier obra de arte, sin exceptuar la ornamentación arquitectural. El Talmud* la suaviza: "En días de Rabí Yojanán, dícese allí, la gente se puso a pintar imágenes en las paredes, y él no se lo impidió".

En la cita anterior se deja notar que la prohibición de las imágenes no se observaba en todos los tiempos de manera rígida. Esto no es algo que deba contradecirnos, pues no sólo acerca del segundo mandamiento, sino acerca de cualquiera de los otros, las desobediencias del pueblo de Dios eran

*** TALMUD:**

Vasta obra de literatura religiosa judía, cuyo objeto es dar a conocer la ley oral, como complemento de la Torá, o ley escrita. Está compuesto de la Misná y la Guemará. Existen dos redacciones del Talmud que se diferencian por sus Guemará: El Jerosolimitano y el Babilónico. (Diccionario Enciclopédico Anderson-Girandon)

El Apóstol Pablo dijo (Rom. 3:2) que la Palabra de Dios había sido confiada a los judíos. Eso quiere decir que los dirigentes religiosos judíos anteriores a Jesucristo tuvieron respaldo divino para preservar e interpretar las Sagradas Escrituras: pero no puede decirse lo mismo de los dirigentes religiosos judíos posteriores a Jesucristo (Mat.21:43 y 23:38). La redacción de el Talmud se completó en el siglo IV D.C., por tanto, no es divinamente inspirado.

bastante frecuentes y notables.

El pueblo judío, como decíamos antes, en muchas ocasiones ha violado el segundo mandamiento; ahora bien, lo que queremos hacer resaltar es que esto siempre lo han hecho con la convicción de que se encuentran en transgresión abierta de los mandamientos de Dios.

15) En la sección de Historia Antigua de la Enciclopedia Práctica Jackson (*Tomo VII, Pág. 132*) dice:

"Los hebreos no poseyeron artes plásticas; apenas tuvieron literatura profana y carecieron de desarrollo técnico. Su vocación era la fe y toda su existencia giró alrededor de ella."

16) La Compañía Editorial Continental S.A., de México, publicó un libro titulado "Historia del Arte" cuyo autor se llama José M. Lozano Fuentes. En la página 93 de este libro se puede leer, haciendo referencia a los hebreos:

"Arte. Su arte no podemos evitar analizarlo con cierto prejuicio, derivado éste como en el caso fenicio, de ser un arte de imitación.
— El libro del Pentateuco prohibía la representación de imágenes, y los rabinos de la época talmúdica también atacaron estas prácticas idolátricas; pero, como pasa en todas las sociedades, estas prohibiciones a veces no eran respetadas."

17) El Instituto Central de Relaciones Culturales Israel-Iberoamérica, España y Portugal publica una revista llamada "Mabat" en la que aparece un artículo (*Núm. 7 /Jul.-Ago.'79*) titulado "Raíces Bíblicas de la Danza Hebrea", del cual es el siguiente fragmento:

"Quiquiera que se proponga investigar los orígenes de la danza de Israel, tropezará con el problema de la falta de materiales dejados por los hebreos antiguos. La prohibición explícita del segundo de los Diez Mandamientos -"No te harás ninguna imagen, de ninguna semejanza" (*Éxodo 20:4*)— es la causa que impidió a los hijos de las primeras generaciones, trazar dibujos de danzas y bailes."

18) En la página 160 de un libro titulado "Jesús y su Tiempo", publicado por Selecciones del Reader's Digest, dice:

"Y para un muchacho judío con talento artístico, ¿había algún futuro? Ello dependía del tipo de talento. Se fomentaba la música pero, en cambio, un chico dotado para las artes visuales habría tenido mucha dificultad para encontrar un maestro. Los judíos cumplían estrictamente con el mandamiento de Dios expresado en el Libro del Éxodo (*20,4*): "No te harás escultura ni imagen alguna de lo que hay arriba en los cielos, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra." Podía considerarse que esta prohibición significaba tan sólo que nadie debía rendir culto a ninguna imagen, pero la interpretación prevaleciente en el siglo I D. C. era la prohibición total de representar al hombre y los animales."

Hasta ahora hemos presentado varios testimonios que tratan sobre la observancia del mandamiento por el pueblo judío. Ahora ¿qué pasó con la llegada del cristianismo? Poco podemos saber de la iglesia primitiva; no obstante, es bien sabido que ya en el siglo tercero la iglesia había sido minada por la influencia pagana. Primero comenzaron por tolerar las imágenes que no eran objeto de culto, después permitieron usarlas como auxiliares del culto, y por fin, con los siglos, acabaron por llegar a rendirles culto. Veamos otra serie de testimonios de la historia:

1) Sobre los motivos de que no exista una auténtica reproducción de los rasgos físicos de Jesús, Giuseppe Ricciotti (*autoridad en asuntos del Medio Oriente antiguo*), en su libro: "Vida de Jesucristo", página 195, nos dice:

"Era grave obstáculo para la producción de una verdadera e histórica efigie de Jesús en el campo artístico la circunstancia de que él hubiera nacido, vivido y muerto en Palestina, ya que la ortodoxia judaica prohibía toda representación de seres animados por temor a la idolatría. Así, la primera generación cristiana, procedente en su mayor parte del judaísmo, no podía tener motivo ni deseo de transmitir una efigie de Jesús".

¿Qué podemos entender por las palabras de Ricciotti? De sus palabras podemos deducir que los cristianos primitivos observaban este mandamiento. ¿Por qué no tener una imagen del Maestro amado? ¿Por qué no transmitirla a las nuevas generaciones de creyentes? La respuesta, según Ricciotti, es que no tenían motivos ni deseos de hacerlo. ¿Por qué? Porque el Decálogo, que también los cristianos observamos, lo prohíbe.

2) Queda una importante pregunta: ¿Por qué, entonces, siglos más tarde la iglesia comenzó a usar imágenes? La enciclopedia Judaica Castellana, tomo V, página 583, dice al respecto:

"...La evolución religiosa en ese sentido se parecía en la Antigüedad bíblica a la historia de la Iglesia. Ésta condenaba al principio las imágenes, pero las aceptó posteriormente cuando los ídolos se pusieron a su servicio en forma de santos."

3) Otro libro llamado "Historia del Arte", escrito por Germain Bazin y publicado por Editorial Omega S.A., tiene un capítulo que se titula "Primeras Formas del Arte Cristiano" del cual copio algunos trozos que aparecen en la página 104.

"El puro espiritualismo que el Cristianismo había heredado de los hebreos infundió en sus primeros adeptos una verdadera aversión al arte plástico..."
"Cuando la nueva religión extendió su área de influencia y vio llegar a ella las masas paganas, tuvo que transigir con el espíritu de las muchedumbres analfabetas, que precisaban de una imaginería capaz de iluminar su fe."
"El hecho de que no fuera ya objeto de culto, y sí únicamente auxiliar de éste, no quiere decir que la imagen no tuviera en la nueva religión una intención análoga a la que se le había atribuido en las antiguas religiones de Oriente."

4) En el libro "Historia de la Iglesia Primitiva", escrito por E. Backhouse y C. Tylor (*publicado por Editorial Clie*), tomo 1, página 158, dice:

"Un motivo particular confirmaba a los primitivos cristianos en la proscripción de las imágenes. Motivada por la interpretación judaica del segundo mandamiento, algunos de sus doctores prohibían hasta las pinturas. Tertuliano* condenaba las caretas usadas por los actores, en la creencia de que si Dios prohíbe hacer ninguna imagen, no debe copiarse la representación del hombre, que ha sido creado a imagen de Dios. No es menos rígido Clemente**, cuando dice: <Nos está absolutamente vedado profesar algún arte engañoso; no te harás ninguna imagen de lo que hay en el cielo, ni en la tierra>. Orígenes*** alaba a los judíos, que prohibían las pinturas y esculturas..."

Particularmente interesante es este testimonio, pues la opinión de los llamados Padres de la Iglesia pesa mucho cuando se tratan asuntos doctrinales que son objeto de controversia.

Las terribles persecuciones que el imperio romano lanzó contra la iglesia hicieron que el cristianismo de los primeros siglos se mantuviera relativamente libre de corrupción. No obstante, en los distintos intermedios de paz y tolerancia que hubo entre unos y otros periodos de persecución, la iglesia prosperaba, y esa prosperidad atraía a su seno a mucha gente ambiciosa que lograban confundirse con los verdaderamente convertidos.

Cipriano, obispo de Cartago, quien nació en el año 200 y murió en el 258, describe así la corrupción en que había caído la iglesia antes de la persecución de Decio:

"El Señor ha querido probar a los suyos. La regla divina de conducta había sido corrompida por la tan larga paz y fue preciso un severo juicio de Dios para despertar nuestra fe vacilante; cada uno procuraba aumentar su fortuna; los fieles murmuraban unos de otros; se celebraban matrimonios mixtos. Los sacerdotes y los ministros no poseían ya ni piadosa abnegación ni sana doctrina, ni caridad, ni disciplina". (Ver la Pág. 480 de la Enciclopedia Ilustrada de Historia de la Iglesia, por Samuel Vila y Darío A. Santamaría).

Después del Edicto de Milán muchas de las personas que habían abrazado el cristianismo sólo por conveniencia, ocuparon cargos de responsabilidad dentro de la iglesia, así como en el gobierno civil. La misma Enciclopedia Ilustrada de Historia de la Iglesia, en la Pág. 61, dice:

"Por esta época ya CONSTANTINO había abierto las puertas a los cristianos para ascender a los más altos cargos de la administración: consulado, prefectura de Roma y prefectura de Pretorio. Entonces se estableció el DOMINGO como día obligatorio de reposo en todo el Imperio y los cristianos cambiaron desde el SÁBADO al día siguiente el horario de sus cultos."

**TERTULIANO Teólogo cristiano del norte de África que vivió entre los años 160 y 220 de nuestra era, o sea, pocos años después de la muerte del apóstol Juan. Tertuliano escribió numerosos libros con el propósito de defender al cristianismo y combatir las costumbres paganas. Sus escritos influyeron en toda la cristiandad de su época.*

***CLEMENTE. Teólogo cristiano que vivió entre los años 150 y 220 de nuestra era.*

****ORÍGENES. Es considerado el más grande teólogo e investigador bíblico de los primeros siglos de nuestra era. Nació en Alejandría en el año 185. Fue ordenado obispo en Cesárea. Las torturas que sufrió después de haber hecho una valiente profesión de fe precipitaron su muerte, ocurrida en el año 254.*

En este estado de cosas no fue difícil que la iglesia, aun cuando todavía rechazaba el culto a las imágenes, paulatinamente fuera aceptando el uso de las imágenes que no eran objeto de culto, adoptando así una falsa interpretación del segundo Mandamiento, la misma que se denuncia en el primer capítulo de este estudio.

Para confirmar esto veamos la misma Enciclopedia Ilustrada de Historia de la Iglesia, en la página 377.

"Hombres tan importantes como Agustín y Ambrosio trataron de justificar el uso de imágenes como objeto de ilustración, no de adoración, pues su uso chocó con la oposición de muchos cristianos.

Aun cuando los más antiguos concilios, como el de Elvira, en el año 325 habían prohibido las pinturas en las iglesias, su uso se extendió entre los años 400 a 600."

Otras evidencias más pudieran aparecer en otros tratados que no hemos alcanzado a leer, pero pensamos que éstas son suficientes.

Quiera Dios que la lectura de este capítulo nos haga más seguros de que la interpretación que sobre el segundo mandamiento sostiene nuestra Iglesia es correctísima. De ser así, nuestro trabajo no habrá sido en vano.

¡Que Dios tome la Gloria!

P.Ev. Vicente Amor
Playa de Baracoa, Cuba,
Primavera de 1990

BIBLIOGRAFÍA

| <i>TÍTULO DEL LIBRO</i> | <i>NOMBRE DEL AUTOR</i> | <i>CASA EDITORA</i> | <i>LUGAR Y FECHA</i> |
|--|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Vida de Jesucristo</i> | <i>Giuseppe Ricciotti</i> | <i>Edit. Luis Miracle S.A.</i> | <i>Barcelona, España, 1978</i> |
| <i>Historia del Arte</i> | <i>José M. Lozano Fuentes</i> | <i>Editorial Continental S.A.</i> | <i>México, 1976</i> |
| <i>Jesús y su Tiempo</i> | | <i>Selec. del Reader's Digest</i> | <i>México, 1989</i> |
| <i>Historia del Arte</i> | <i>Germain Bazin</i> | <i>Editorial Omega S.A.</i> | <i>Barcelona, España, 1981</i> |
| <i>Historia del Mundo</i> | <i>José Pijoán y Soteras</i> | <i>Salvat Editores S.A.</i> | <i>México y Barcelona 1970</i> |
| <i>Antigüedades de los Judíos</i> | <i>Flavio Josefo</i> | <i>Editorial Clé</i> | <i>Barcelona, España, 1988</i> |
| <i>Las Guerras de los Judíos</i> | <i>Flavio Josefo</i> | <i>Editorial Clé</i> | <i>Barcelona, España, 1989</i> |
| <i>Hist. de la Iglesia Primitiva</i> | <i>E. Backhouse, C. Tylor</i> | <i>Editorial Clé</i> | <i>Barcelona, España, 1986</i> |
| <i>Encic. Judaica-Castellana</i> | | <i>Enc. Jud. Cast., S. de R.L.</i> | <i>México, D.F. 1948</i> |
| <i>Encic. Labor, Tomo IX</i> | | <i>Editorial Labor S.A.</i> | <i>Barcelona, Esp. 3ra. Edición</i> |
| <i>Encic. Práctica Jackson</i> | | <i>W. M. Jackson Inc.</i> | <i>México, 9na. Edic. 1997</i> |
| <i>Encic. Ilustrada de Historia de de la Iglesia</i> | <i>Samuel Vila y Darío Santamaría</i> | <i>Editorial Clé</i> | <i>Barcelona, España, 1979</i> |

